



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1982 – 2023 – 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 21 de diciembre de 2023

RES. DECECO N° 1211/23

Expte. N° 6807/22

VISTO:

Las notas de fs. 251 y 260 de las presentes actuaciones, por medio de las cuales Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022-2025, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, solicita cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos del Área de Lectura y Comprensión de Textos del CIU 2024 – Momento II; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 045/23 y CD-ECO N° 058/23, se designó a la Cra. Silvina Soledad BARRIOS, D.N.I. N° 29.337.542, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para desempeñarse en el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2022-2025, como docente para el Área de Lectura y Comprensión de Textos.

Que el pedido del Coordinador CIU 2022/2025 se fundamenta en la urgencia que demanda la cobertura de los cargos a fin de dar correcto desarrollo del Ciclo de Ingreso Universitario.

Que a fs. 256 se agrega el informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuenta.

Que ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 257 y 264.

Que a fs. 261 la Secretaria de Asuntos Académicos otorga el visto bueno para las designaciones de las Docentes anteriormente mencionadas.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Paola Roxana GUARDATTI, D.N.I. N° 21.616.055, y a la Cra. Silvina Soledad BARRIOS, D.N.I. N° 29.337.542 en los cargos Temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para desempeñarse en el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025, como docentes para el Área de Lectura y Comprensión de Textos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de estas designaciones temporarias y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1982 – 2023 – 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. DECECO N° 1211/23

Expte. N° 6807/22

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las profesionales designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- Aclarar que si las docentes nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le será retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al financiamiento previsto en la Res. CS N°437/23.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber a las interesadas, al Coordinador del CIU 2022-2025, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C. /N.T.G.



Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa